

ORDENANZA N° 1108/24

VISTO:

Que en los meses venideros se deben tratar temas de importancia y de suma necesidad para el quehacer municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante está facultado a prorrogar el período de Sesiones Ordinarias.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE COLONIA VIGNAUD SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: PRORROGAR el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Colonia Vignaud hasta el día 13 (TRECE) de febrero del año 2025.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Colonia Vignaud, a los 9 días del mes de diciembre de 2024.